

040 SH- 4835- 2026

Doctora

CATALINA URIBE BARRETOOFICINA ASESORA DE COMUNICACIÓN, PRENSA Y PROTOCOLO
MUNICIPIO DE CHÍA

REF. SOLICITUD DE NOTIFICACION POR AVISO EN EL PORTAL WEB, DE LA RESOLUCIÓN No. **3350** DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL VALOR DE UNA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHÍA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO.

CONTRA: MARTA PATRICIA ALVAREZ MUNEVAR C.C. 35.460.997

Expediente: LIQ-2017-692

En estricto cumplimiento de las facultades de cobro coactivo atribuidas a este Despacho, según lo dispuesto en el Decreto Municipal 18 de 2015 modificado por el Decreto 44 del 21 de mayo de 2019, la Resolución 3508 de noviembre 17 de 2015, modificadas por la Resolución 2121 del 21 de mayo de 2019, el Estatuto de Rentas Municipal adoptado mediante el Acuerdo 247 del 30 de Diciembre de 2025, el Decreto 126 del 30 de Junio de 2026 por el cual se incorpora el procedimiento Tributario, el Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, solicito a su Dependencia se adelante la correspondiente Notificación por Aviso de la RESOLUCIÓN No. **3350** DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2022, POR MEDIO DE LA CUAL, SE DETERMINA EL VALOR DE UNA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO en el portal Web del Municipio de Chía.

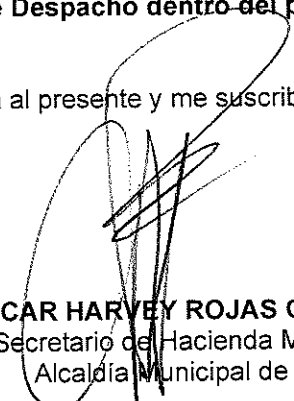
Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Estatuto Tributario Nacional, en el artículo 568, el cual establece:

"Los actos administrativos enviados por correo, que por cualquier razón sean devueltos, serán notificados mediante aviso, con transcripción de la parte resolutive del acto administrativo, en el portal web de la DIAN que incluya mecanismos de búsqueda por número identificación personal y, en todo caso, en un lugar de acceso al público de la misma entidad. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación. Lo anterior no se aplicará cuando la devolución se produzca por notificación a una dirección distinta a la informada en el RUT, en cuyo caso se deberá notificar a la dirección correcta dentro del término legal".

Aunado a lo anterior, solicito se expida la constancia de notificación por aviso en el portal web del Municipio de Chía, para efectos de trazabilidad y correspondientes soportes de las actuaciones adelantadas por este Despacho dentro del proceso en referencia con la finalidad de que obre en el expediente.

Agradezco la colaboración oportuna al presente y me suscribo atento a sus valiosas inquietudes.

Cordialmente,



OSCAR HARVEY ROJAS CARRILLO
Secretario de Hacienda Municipal
Alcaldía Municipal de Chía

Apoyó en elaboración: Alejandra Chacón - Contratista S.H.

Apoyó en revisión: Dawer Franksuak Soto - Contratista S.H.

Anexos: Aviso para publicación RESOLUCIÓN 3350 DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2022, - EXPEDIENTE LIQ 2017-692 CARPETA 2 MARTA PATRICIA ALVAREZ MUNEVAR C.C. 35.460.997 en UN (1) folio cada uno.



Carrera 9 N° 11-24
PBX: (601) 884 4444 Ext. 2007
secretariadehacienda@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

NOTIFICACION POR AVISO EXP. LIQ 2017-692

En virtud de lo señalado en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se procede a notificar por Aviso la Determinación del valor de una obligación tributaria a favor del Municipio de Chía, por concepto de impuesto Predial Unificado y Complementario, a **MARTA PATRICIA ALVAREZ MUNEVAR C.C. 35.460.997**, contenido en la RESOLUCIÓN No.3350 DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2022, cuya parte resolutive señala:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar y Establecer que el (la) Señor (a, os, as) **MARTA PATRICIA ALVAREZ MUNEVAR, FUENTES AMAYA CESAR AUGUSTO, FUENTES AMAYA LUISA FERNANDA** identificado (a)(s) con cédula de ciudadanía o NIT no. **35.460.997, 00000000, 00000000**, propietario y/o poseedor adeuda al Municipio la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA PESOS M/C (\$2,442,160)**, valor determinado al 08 de agosto de 2022, suma actualmente exigible, por concepto de **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO**, correspondiente al inmueble demarcado con la Cédula Catastral **000000060190000**, por la(s) vigencia(s) **2018, 2019, 2020, 2021, 2022**, de acuerdo a la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Liquidar y Establecer que el referido contribuyente (es), propietario (a, os, as) y/o poseedor (a, os, as) adeuda al Municipio la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS M/C (\$1,274,177)** valor determinado al 08 de agosto de 2022, por concepto de **INTERESES DE MORA** sobre el **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO**, correspondiente al inmueble demarcado con la Cédula Catastral **000000060190000**, por la(s) vigencia(s) **2018, 2019, 2020, 2021, 2022**, de acuerdo a la parte motiva de la presente resolución.

PARÁGRAFO PRIMERO: El interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de crédito de consumo, vigente al momento en que efectivamente se produzca el pago, según lo establecido en el artículo 635 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 279 de la Ley 1819 de 2016.

ARTÍCULO TERCERO: La presente providencia, una vez ejecutoriada presta mérito ejecutivo por reunir los requisitos establecidos en el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 y en el artículo 828 del Estatuto Tributario.

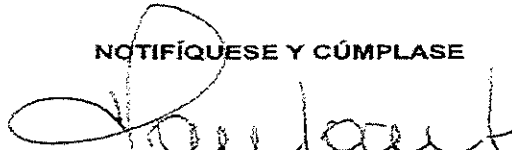
ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente Resolución personalmente o por correo al propietario y/o poseedor del citado predio, previa citación para que comparezca dentro del término de diez (10) días, si vencido el plazo no comparece, la liquidación se notificará por publicación o aviso de conformidad con los artículos 563, 565, 566-1 y 568 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución de conformidad al artículo 720 del Estatuto Tributario procede el Recurso de Reconsideración ante este Despacho, del cual podrá hacer uso por escrito dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

12 AGO 2022

Dado en el Despacho de la Secretaría de Hacienda Municipal, a los

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HAROLD RAMIREZ ALVAREZ
Secretario de Hacienda Municipal

Elaboró: Abg. Andrea Domínguez Torres - Profesional Universitario - Grupo Ejecuciones Fiscales S.H.
Revisó: Abg. Renzo Alexander Leal Salazar - Profesional Especializado - Grupo Ejecuciones Fiscales S.H.
EXP. LIQ 2017 - 692.

Transcrita la parte resolutive del acto administrativo para notificar. Dada en Chía, Cundinamarca



OSCAR HARVEY ROJAS CARRILLO
Secretario de Hacienda Municipal
Alcalda Municipal de Chía

Apoyó en elaboración: Alejandra Chacón - Contratista S.H.
Apoyó en revisión: Dawer Franksuak Soto - Contratista S.H.
Expediente LIQ 2017-692 CARPETA 2



Carrera 9 N° 11-24
PBX: (601) 884 4444 Ext. 2007
secretariadehacienda@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co